



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convoca el procedimiento de admisión y matriculación a los cursos de especialización en modalidad presencial, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2024/2025.*  
(2024061742)

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE núm. 106, de 4 de mayo), en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

El nuevo Sistema de Formación Profesional articulado conforme a la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (BOE núm. 78, de 1 de abril), establece en su disposición final tercera: "la ordenación de las enseñanzas de formación profesional comprendidas en el articulado del capítulo V, del título I, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se entenderá efectuada de acuerdo con lo que se dispone en esta ley, y todas las referencias que se realicen en la normativa a estos preceptos, se entenderán asimismo efectuadas de acuerdo con lo que se dispone en la presente ley".

La precitada ley en su artículo 28 dispone la tipología de la oferta en Formación Profesional, incluyendo entre la misma los cursos de especialización en el Grado E tanto en modalidad presencial como virtual. Además, el artículo 51 establece que "los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de Formación Profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen" y "podrán formar parte de la educación secundaria postobligatoria o de la educación superior, en función del nivel de las titulaciones previas exigidas para el acceso".

El Real Decreto 659/2023, de 18 de Julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE núm. 174, de 22 de julio), establece el sistema único e integrado de Formación Profesional regulado por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y en su título II, capítulo V, ordena, detalla y regula los criterios de acceso y admisión a cursos de especialización.



En desarrollo del citado real decreto se dictó la Orden del 9 de mayo de 2024 por la que se regula el procedimiento de admisión, y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de todo lo anterior, con el fin de precisar las condiciones en que ha de realizarse la admisión y matriculación del alumnado de los cursos de especialización en modalidad presencial, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2024-2025, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO:

I. DISPOSICIONES COMUNES.

**Primero. Objeto.**

1. La presente resolución tiene por objeto convocar y detallar el procedimiento de admisión y matriculación para estudiar cursos de especialización, en modalidad presencial, que se imparten en centros sostenidos con fondos públicos, del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2024-2025.
2. Este procedimiento se ajustará a lo estipulado en la Orden de 9 de mayo de 2024 que regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E en las modalidades presencial, semipresencial y virtual, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo).

**Segundo. Convocatoria anual y calendario del procedimiento.**

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión y matriculación, en los cursos de especialización, será el establecido en el anexo I de esta resolución.

**Tercero. Oferta formativa.**

1. La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, publicará los puestos escolares autorizados para cada curso de especialización en el Portal Educativo de Extremadura ([www.educarex.es](http://www.educarex.es)).
2. El número de plazas que se ofrecen para cada uno de los Grados E o curso de especialización autorizados será de veinte. Para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de once personas, salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General competente.



3. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud de los centros educativos a la Dirección General competente, se podrá autorizar el funcionamiento de grupos con un número diferente de alumnado atendiendo a las características y necesidades concreta que se justifiquen en cada caso.
4. El número de vacantes escolares que conforman la oferta se determinará detrayendo del número total de puestos escolares las plazas ocupadas por el alumnado con derecho a permanencia, conforme a lo indicado en el párrafo 2 del artículo 5 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación.
5. A efectos del apartado anterior se considera alumnado con derecho a permanencia, el alumnado que no haya agotado las dos convocatorias por curso académico objeto de evaluación, por renuncia de convocatoria de conformidad con lo indicado en el artículo 34.2 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación.

#### **Cuarto. Comisión Provincial de Escolarización.**

Cada Delegación Provincial de Educación constituirá una Comisión Provincial de Escolarización con anterioridad al comienzo del periodo de solicitud, conforme al párrafo 2 del artículo 86 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Dicha comisión es la encargada de supervisar el proceso de admisión, el cumplimiento de las normas y de proponer a la Dirección General competente, las medidas que estimen adecuadas, según lo indicado en el artículo 32 de la Orden de 9 de mayo de 2024 de admisión y matriculación.

#### **Quinto. Información y atención al alumnado.**

1. Los centros docentes que tengan implantados cursos de especialización en modalidad presencial informarán sobre el procedimiento de admisión y matriculación, convocado por la presente resolución, a las Delegaciones Provinciales de Educación y las Comisiones Provinciales de Escolarización.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común para las personas que tengan dificultades en la presentación de solicitudes, reclamaciones y matrícula, se establecerán puestos de apoyo y ayuda. Dichos puestos estarán equipados con los canales y aplicaciones que en cada caso se determinen, y contarán con la asistencia de funcionarios habilitados para facilitar la realización de dichos trámites.

#### **Sexto. Requisitos de acceso.**

1. Los requisitos de acceso a los cursos de especialización que quedan especificados en los reales decretos que los regulan, vienen recogidos en la relación de cursos de especialización en modalidad presencial, para el curso 2024-2025, en el anexo II de esta resolución.



2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de 9 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación para cursar Grado D y E de Formación Profesional en las modalidades presencial, semipresencial y virtual en centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 93, de 15 de mayo) podrán acceder a un curso de especialización de formación profesional quienes estén en posesión de:
  - a. Un título de Técnico o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
  - b. Un título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos, referenciados en la especialización correspondiente.
3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y en base a lo estipulado en los artículos 120.3 y 122.4 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la Dirección General competente, en caso de contar con disponibilidad de plazas finalizado el período de matriculación por listas de espera, podrá contemplar el acceso a personas que no cuenten con las titulaciones requeridas:
  - a. Personas que cuenten con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten experiencia en el área profesional asociada a dicho curso.
  - b. Personas que cuenten con un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten conocimientos previos adecuados mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, su currículum, o su experiencia laboral.
  - c. Personas que no dispongan de un título de Técnico de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen su competencia para seguir con éxito el curso de especialización, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.

## II. ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

### **Séptimo. Distribución de vacantes escolares, reserva de plazas y criterios de prioridad.**

1. La distribución de las vacantes escolares se realizará teniendo en cuenta las reservas señaladas en los apartados 4 y 5 del presente resuelvo y en función de la nota obtenida en la titulación de acceso, calculada según el resuelvo octavo.



2. De conformidad con lo indicado en el artículo 26.3 de la citada Orden de 9 de mayo de 2024, en caso de existir vacantes disponibles tras atender todas las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos de titulación de acceso establecidos en los reales decretos que regulan los diferentes cursos de especialización, las vacantes que no hayan sido cubiertas podrán ser ocupadas por personas que no reúnan los requisitos de titulación anteriormente referidos en la siguiente proporción:
  - a. Hasta en un 20 por ciento de las plazas del curso de especialización de Grado Medio de que se trate.
  - b. El total en el caso de cursos de especialización de Grado Superior.
3. En su caso, la adjudicación del apartado anterior se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios de prioridad:
  - a. En primer lugar, se asignarán a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate y acrediten experiencia laboral en el área profesional del curso al que se quiera acceder.
  - b. Cubiertas las solicitudes anteriores, si aun quedaran vacantes, se asignarán a solicitantes que posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que den acceso al curso de especialización de que se trate, acrediten conocimientos previos en el área profesional del curso al que quieren acceder mediante una prueba de capacidad, entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, currículum o experiencia laboral.
  - c. En último lugar, las restantes se asignarán a solicitantes que no posean un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional y que puedan acreditar conocimientos previos que garanticen que pueden cursar con éxito el curso al que se quiere acceder, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.
4. Se reservará un 5 por ciento de las plazas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en cumplimiento del apartado 2 del artículo 26 de la Orden de 9 de mayo de 2024. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes ofertadas.
5. Se reservará un 5 por ciento al alumnado deportista de alto nivel y rendimiento en cumplimiento del apartado 9.3.a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y rendimiento (BOE núm. 177, de 25 de julio).

**Octavo. Cálculo de la nota a efectos de acceso.**

1. A efectos de aplicación del criterio de prioridad "expediente académico" recogido en el resuelvo séptimo, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
  - a. La nota media obtenida en la titulación de acceso al curso de especialización.
  - b. Los solicitantes con estudios extranjeros que aporten credencial de homologación según Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado de Educación, FP y Universidades, la nota consignada en la misma.
  - c. Los solicitantes con estudios extranjeros que aporten "volante para la inscripción condicional en centros docentes" participarán con una nota estimada de 5.
  - d. Los solicitantes que participen aportando alguna certificación genérica de técnico o técnico superior equivalente a alguna titulación del sistema educativo, establecidas por resolución del Ministerio de Educación participarán con una nota de 5.
  - e. Los que no aporten la nota media ni la certificación necesaria para su cálculo participarán con una nota de 5.

**Noveno. Sistema de desempate.**

En caso de empate en la baremación obtenida por los candidatos, éste se resolverá aplicando la resolución de la Dirección General de Función Pública publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2024. De este modo, se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "S" (DOE núm. 80, de 25 de abril de 20024).

**Décimo. Participación de los equipos directivos en el proceso de admisión y matriculación.**

1. Los equipos directivos de los centros que tengan autorizadas enseñanzas de cursos de especialización en modalidad presencial, en el proceso de admisión y matriculación del alumnado, tomarán las medidas organizativas necesarias para las siguientes funciones:
  - a. Recepción de las solicitudes y obtención de la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas, siempre que tal documentación no se encuentre en poder de la administración, de conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
  - b. Baremación aplicando los criterios correspondientes indicados en el resuelvo séptimo de esta resolución, elaborando y publicando las correspondientes listas provisionales



y definitivas de admitidos, todo ello bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Provincial de Escolarización.

- c. Resolución de las reclamaciones presentadas una vez publicadas las listas provisionales y definitivas de excluidos. Elevar a la Comisión Provincial de Escolarización las discrepancias que frente a esta resolución pudieran existir.
- d. Publicación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, conforme a los anexos IV y V, en los tablones de anuncios de los centros. En dicha publicación aparecerá nombre y apellidos con la puntuación obtenida y/o la causa de la exclusión y excepcionalmente se publicarán los dígitos del DNI que ocupen de izquierda a derecha las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima, en los casos en los que el nombre y apellidos del alumnado fuera coincidente.
- e. Publicación del resultado de la adjudicación definitiva.
- f. Mecanización de las correspondientes matriculas en la Plataforma Educativa Rayuela.

#### **Decimoprimer. Requisitos generales de admisión.**

- 1. Podrá participar en el proceso de admisión:
  - a. El alumnado que se incorpore por primera vez a un centro educativo sostenido con fondos públicos para iniciar alguna de las enseñanzas de Grado E.
  - b. El alumnado que no ha titulado en la modalidad presencial y desee cambiar de centro y/o modalidad.

#### **Decimosegundo. Presentación de solicitudes de admisión.**

- 1. El solicitante presentará, dentro del plazo establecido en el calendario, tantas instancias como cursos de especialización se quieran solicitar. Las solicitudes se presentarán en sede de cada centro educativo en el que el solicitante esté interesado en cursar estudios. Si el mismo curso fuera ofertado en diferentes centros educativos, y el solicitante tuviera interés en participar en el proceso de admisión en más de uno de los centros oferentes, tendrá que presentar solicitud en cada uno de los mismos de forma independiente.
- 2. La solicitud se cumplimentará con el modelo del anexo III de la presente resolución, o en el modelo rellenable que se encuentra a disposición del usuario en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en adelante, Consejería competente (<https://www.educarex.es/escolarizacion/pag-20221214-175412.html>).



3. Una vez cumplimentada la solicitud, esta podrá ser presentada:
  - a. Personalmente en las dependencias del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas.
  - b. A través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 246, de 24 de diciembre), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de optar por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
  - c. Por vía telemática a través del Registro Electrónico General, de la Sede electrónica de la Junta de Extremadura, <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf> o cualquier otro de los registros a los que hace referencia el apartado anterior. En caso de presentarlas por esta vía, para la autenticación y firma electrónica de la solicitud será necesario que los interesados dispongan de DNI electrónico o certificado electrónico en vigor. Si no dispone de ellos, podrán obtenerlos en cualquiera de las siguientes direcciones:  
[https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009) y <https://www.cert.fnmt.es/>.
4. Las solicitudes que no incluyan la información de cumplimentación obligatoria serán excluidas del proceso, sin perjuicio de la posible subsanación que corresponda durante el periodo de reclamaciones indicado en el calendario de actuaciones.
5. Las personas interesadas, podrán otorgar su consentimiento a la Consejería competente, marcando en la casilla correspondiente en el modelo de solicitud, para que publique la condición de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en los listados de datos de solicitantes.

**Decimotercero. Acreditación de condiciones generales y específicas de acceso a cursos de especialización. Documentación y cotejo.**

1. La solicitud de admisión se debe acompañar de la documentación acreditativa de las diferentes circunstancias, para cada caso, y se ha de justificar según se indica a continuación:
  - a. La acreditación de la identidad de la persona solicitante será recabada de oficio del Sistema de Verificación de Datos de Identidad por el órgano gestor, en atención a lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En caso de oposición expresa por parte del solicitante o que esta información no esté disponible en la Pla-



taforma Educativa Rayuela, éste deberá aportar, junto con la solicitud, el Documento Nacional de Identidad, el Pasaporte, el carnet de conducir, o el Número de Identificación de Extranjeros.

- b. La certificación académica se comprobará de oficio por parte de la Administración, salvo que exista oposición indicada en la solicitud o que esta información no esté disponible en la Plataforma Educativa Rayuela, en cuyo caso habrá que aportar: copia de certificación académica personal, del libro de calificaciones o cualquier otro medio aceptable en derecho que permita comprobar que se verifican las condiciones de acceso y la nota media conforme a los criterios de esta resolución.
- c. La acreditación de homologación de estudios extranjeros se realizará mediante copia de la resolución de homologación o, en su defecto, a través del volante para la inscripción condicional en centros docentes o en exámenes oficiales, justificativo de que se ha iniciado el procedimiento y ajustado al modelo publicado como anexo II de la Orden ECD/3305/2002. El volante, dentro del plazo de vigencia de este, permitirá la mencionada inscripción en los mismos términos que si la homologación o convalidación hubiera sido concedida, aunque con carácter condicional.
- d. La acreditación de la condición de discapacidad será recabada de oficio, por la Consejería competente, si el reconocimiento del grado de discapacidad fue efectuado por los órganos correspondientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CADEX), INSS u órgano equivalente. Si la persona interesada no otorgara su consentimiento, la condición de discapacidad del alumnado se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el INSS o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en el precitado artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289, de 3 de diciembre).
- e. La acreditación de la condición de deportista de alto rendimiento se realizará aportando la resolución de la Dirección General de Jóvenes y Deportes o la condición de usuario de residencia de centros de tecnificación deportiva.
- f. La acreditación de la experiencia laboral se realizará aportando los siguientes documentos:
  - i. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliada la persona solicitante, donde conste la empresa, la categoría laboral y el periodo de contratación o, en su caso, el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.



- ii. Certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, certificación del alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.
2. Si al presentar la solicitud se hubiera omitido alguna documentación, ésta podrá aportarse en el plazo de reclamaciones que se especifica en el calendario, siempre que la misma no suponga variación alguna respecto a lo recogido inicialmente en la solicitud.
3. La aportación de datos o documentos falsos puede dar lugar a la pérdida de los derechos de prioridad que puedan corresponderle, o incluso, la plaza obtenida, independientemente del momento en el que se detecten.

**Decimocuarto. Publicación de datos provisionales de solicitantes.**

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes se procederá a publicar en el tablón de anuncios del centro educativo, la situación provisional de todos los solicitantes admitidos ordenados conforme al resuelto séptimo de esta resolución, con indicación de todas las circunstancias y criterios de prioridad aportados en la solicitud, y de aquella documentación que deba ser cotejada, según el modelo del anexo IV del mismo modo, se publicará el listado de los participantes excluidos conforme al modelo del anexo V.

**Decimoquinto. Presentación de reclamaciones al listado de datos provisionales de solicitantes.**

1. Publicada la relación provisional, la persona solicitante podrá, en el periodo de reclamaciones establecido en el calendario, y según modelo del anexo VI, presentar las alegaciones que estime oportunas aportando la documentación acreditativa de las mismas. Este proceso podrá realizarse personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas, o por cualquiera de los medios recogidos en el resuelto duodécimo apartado 3.
2. Todo participante podrá pedir por escrito a la dirección del centro, información sobre los listados provisionales y definitivos, en caso de no aparecer en los mismos la condición de discapacidad de otros participantes por oposición expresa, a efectos de poder ejercer su derecho de reclamación dentro de los plazos establecidos en el calendario de actuaciones.

**Decimosexto. Publicación de datos definitivos de solicitantes.**

1. Transcurrido el plazo y valoradas las reclamaciones presentadas, se publicará en el tablón de anuncios del centro educativo, la lista definitiva de admitidos ordenados según prelación



recogida en el resuelto séptimo, así como el listado definitivo de excluidos, en el plazo establecido en el calendario, según los modelos de los anexos IV y V.

2. Dicha prelación será la utilizada para realizar la adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de los errores materiales que puedan detectarse durante el proceso.

#### **Decimoséptimo. Publicación de la adjudicación definitiva.**

1. Finalizado el plazo de reclamaciones, atendidas y valoradas las mismas, se publicará el listado con la adjudicación definitiva, siguiendo el modelo recogido en el anexo VII, con la advertencia de que dichas publicaciones servirán de notificación a los interesados.
2. En caso de que hubiera más solicitudes que plazas vacantes, tras la adjudicación definitiva se constituirá una lista de espera integrada por aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso, no obtuvieron plaza para el curso de especialización.

#### **Decimoctavo. Matriculación.**

1. Una vez adjudicada una plaza en alguno de los cursos de especialización solicitados, la persona adjudicataria puede proceder a formalizar la matrícula cumplimentando el modelo, bien conforme al anexo VIII o en formato autorrellenable, a disposición del usuario en la página web de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. Dicho trámite podrá realizarse personalmente en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya a cursar estas enseñanzas, o por cualquiera de los medios recogidos en el resuelto duodécimo apartado tres.
2. Si en el plazo de matrícula no se procede a la formalización de esta, la persona solicitante quedará excluida del proceso correspondiente.

#### **Decimonoveno. Publicación de las listas de espera.**

1. Finalizado el período de matrícula del alumnado de nuevo ingreso, se generarán listas de espera de cada curso de especialización, respetando el orden establecido en la lista definitiva de admitidos. A dichas listas se podrán incorporar aquellos solicitantes que, cumpliendo los requisitos de acceso, no presentaron solicitud en el periodo ordinario. El orden de incorporación será a continuación de los que ya integraban las listas de espera y en función del momento de presentación de su solicitud, según el modelo del anexo III.
2. El listado del alumnado integrante de las listas de espera así como las vacantes existentes en cada curso de especialización, será publicado en el tablón de anuncios del centro educativo, en el plazo establecido y conforme al modelo del anexo IX.

**Vigésimo. Matriculación por listas de espera.**

1. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público. Para ello, se realizará llamamiento telefónico al número consignado en la solicitud y publicado en el correspondiente listado definitivo de datos de solicitantes.
2. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el último intento con el candidato anterior.
3. Los candidatos contarán con un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula utilizando para ello el modelo recogido en el anexo X o en formato autorrellenable a disposición del usuario en la página web de la Consejería competente.

**Vigesimoprimero. Admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.**

1. Finalizado el periodo de matriculación por listas de espera, en caso de quedar vacantes disponibles, se posibilita la admisión y matriculación de aquellos solicitantes que no cumplan con las condiciones académicas de acceso, según lo establecido en el resuelto cuarto apartado dos.
2. La admisión y matriculación se realizará conforme al modelo del anexo XI, en función de la recepción de la solicitud en las dependencias administrativas de los centros educativos donde se impartan estas enseñanzas hasta completar las plazas vacantes ofertadas y con fecha límite el inicio del citado curso de especialización.

**Vigesimosegundo. Anulación de matrícula.**

1. De acuerdo con el artículo 34 de la Orden de 9 de mayo de 2024, en el proceso de adjudicación, como norma general se podrá anular la matrícula realizada, a petición del interesado/a o a petición del tutor/a legal del mismo, durante el período de matriculación y durante el proceso de lista de espera.
2. Además de lo anterior, se podrá anular la matrícula de un alumno o alumna de oficio, por parte de la Administración Educativa cuando se haya incumplido algunas bases de la convocatoria o se haya producido un error administrativo.
3. Si una vez comenzado el curso escolar y transcurrido quince días lectivos continuados, se observa la no incorporación o la inasistencia injustificada del alumnado a las actividades lectivas se realizará de oficio la anulación de la matrícula según lo establecido en la normativa de evaluación de formación profesional vigente en Extremadura.



4. La plaza vacante que surge de ambas situaciones será ocupada por otra persona.

**Vigesimotercero. Límite de matriculación.**

Los centros educativos deben supervisar que se cumpla el límite establecido para el número de matrículas y convocatorias detallado en el artículo 125 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

**Vigesimocuarto. Medidas de aplicación.**

La Dirección General competente podrá dictar las instrucciones que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente resolución. Las Delegaciones Provinciales de Educación arbitrarán las medidas necesarias para su conocimiento por parte de los centros educativos, alumnado, familias y, en general, la Comunidad Educativa.

**Vigesimoquinto. Eficacia y recursos.**

1. Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la titular de la Consejería competente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). Todo ello, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 17 de mayo de 2024.

El Director General de Formación  
Profesional, Innovación e Inclusión  
Educativa,

PEDRO ANTONIO PÉREZ DURÁN



**ANEXO I**  
**CALENDARIO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN A CURSOS DE**  
**ESPECIALIZACIÓN CURSO 2024-2025**

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA O PLAZO</b>	<b>DOCUMENTO / ANEXO</b>
Publicación de la oferta de puestos escolares de cada uno de los cursos de especialización en cada centro y en la Delegación Provincial correspondiente. Y en la página web <a href="http://www.educarex.es/fp/">http://www.educarex.es/fp/</a>	Con anterioridad al comienzo del período de solicitudes	
Periodo de presentación de solicitudes de admisión	Del 27 de mayo al 27 de junio	Modelo Anexo III
Fecha límite de mecanización de solicitudes en los centros receptores	Del 28 de junio al 8 de julio	
Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos	9 de julio	Listado Anexo (IV) y Anexo (V)
Plazo de reclamación a las listas provisionales de admitidos y excluidos	Del 10 al 12 de julio	Modelo de reclamación Anexo VI
Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos	17 de julio	Listado Anexo IV (admitidos) y Anexo V (excluidos)
Publicación del resultado de la adjudicación definitiva	19 de julio	Listado Anexo VII
Plazo de matriculación	Del 22 al 25 de julio	Modelo Anexo VIII
Periodo de solicitud de nuevas incorporaciones a las listas de espera	26 y 29 de julio	Modelo Anexo X
Publicación del listado de alumnado en listas de espera y vacantes tras la matriculación	30 de julio	Listado Anexo IX
Plazo de matriculación por listas de espera	Del 31 de julio al 30 de septiembre	Modelo Anexo X
Plazo de admisión y matriculación de solicitantes que no cumplen con los requisitos de acceso.	Del 1 al 31 de octubre	Modelo Anexo XI



**ANEXO II**  
**CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN MODALIDAD PRESENCIAL**  
**CURSO 2024-2025**

<b>Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
ELE2-41	Implementación de redes 5G.	300 horas	18
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5053. Implementación de redes 5G.		200	12
5054. Mantenimiento de infraestructuras y redes 5G.		100	6
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</li> <li>- Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</li> <li>- Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT)</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
ELE2-42	Instalación y mantenimiento de sistemas conectados a internet (IoT)	360 horas	22
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5081. Instalación de dispositivos y sistemas conectados, IoT.		200 horas	12
5082. Mantenimiento y reparación de dispositivos y sistemas conectados, IoT.		160 horas	10
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes.</li> <li>- Título de Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</li> <li>- Título de Técnico en Planta Química.</li> <li>- Título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones.</li> <li>- Título de Técnico en Producción Agroecológica.</li> <li>- Título de Técnico en Producción Agropecuaria.</li> <li>- Título de Técnico en Jardinería y Floristería.</li> <li>- Título de Técnico en Instalaciones de Producción de Calor.</li> <li>- Título de Técnico Instalaciones Frigoríficas y de Climatización.</li> <li>- Título de Técnico en Mantenimiento Electromecánico.</li> <li>- Título de Técnico en redes y estaciones de tratamiento de aguas.</li> <li>- Título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Panadería y bollería artesanales</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
HOT2-41	Panadería y bollería artesanales	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5016. Masas madre de cultivo y prefermentos.		118 horas	7
5017. Tecnología del frío aplicada a la panadería artesanal.		100 horas	6
5018. Panes artesanos de cereales tradicionales, especiales y pseudocereales.		164 horas	10
5019. Bollería artesanal y hojaldres.		164 horas	10
5020. Cata y maridaje de productos de panificación.		54 horas	3
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico en Cocina y Gastronomía.</li> <li>- Título de Técnico en Panadería, Repostería y Confitería.</li> <li>- Título de Técnico en Comercialización de Productos Alimentarios.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Dirección de Cocina.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
ELE3-41	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de operación	720 horas	43
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5027. Ciberseguridad en proyectos industriales.		108 horas	6
5028. Sistemas de control industrial seguros.		117 horas	7
5029. Redes de comunicaciones industriales seguras.		135 horas	9
5030. Análisis forense en ciberseguridad industrial.		190 horas	11
5031. Seguridad integral.		170 horas	10
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Fabricación Aditiva</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
FME3-41	Fabricación Aditiva	600	
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5065.	Tecnologías de fabricación aditiva.	82 horas	5
5066.	Diseño de estructuras aligeradas y optimización topológica en fabricación.	82 horas	5
5067.	Modelado, laminado e impresión 3D.	200 horas	11
5068.	Escaneado y reparación de mallas 3D.	64 horas	4
5069.	Post procesado.	72 horas	5
5070.	Manejo, reparación y costos de la fabricación aditiva.	100 horas	6
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</li> <li>- Técnico Superior en Diseño y Producción de Calzado y Complementos.</li> <li>- Técnico Superior en Audiología Protésica.</li> <li>- Técnico Superior en Patronaje y Moda.</li> <li>- Técnico Superior en Automoción.</li> <li>- Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Técnico Superior en Dirección de Cocina.</li> <li>- Técnico Superior en Proyectos de Edificación.</li> <li>- Técnico Superior en Energías Renovables.</li> <li>- Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.</li> <li>- Técnico Superior en Programación de la Producción en Moldeo de Metales y Polímeros.</li> <li>- Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento.</li> <li>- Técnico Superior en Diseño Técnico en Textil y Piel.</li> <li>- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.</li> <li>- Técnico Superior en Vestuario a Medida y de Espectáculos.</li> <li>- Técnico Superior en Caracterización y Maquillaje Profesional.</li> <li>- Técnico Superior en Ortoprótisis y Productos de Apoyo.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IFC3-41	Ciberseguridad en entornos de las tecnologías de la información	720 horas	43
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5021.	Incidentes de ciberseguridad.	144 horas	9
5022.	Bastionado de redes y sistemas.	171 horas	10
5023.	Puesta en producción segura.	117 horas	7
5024.	Análisis forense informático.	117 horas	7
5025.	Hacking ético.	117 horas	7
5026.	Normativa de ciberseguridad.	54 horas	3
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IFC3-42	Inteligencia Artificial y Big Data	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5071. Modelos de Inteligencia Artificial.		73 horas	4
5072. Sistemas de aprendizaje automático.		91 horas	5
5073. Programación de Inteligencia Artificial.		200 horas	12
5074. Sistemas de Big Data.		100 horas	6
5075. Big Data aplicado.		136 horas	8
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Desarrollo de videojuegos y realidad virtual</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IFC3-43	Desarrollo de videojuegos y realidad virtual	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5048. Programación y motores de videojuegos.		146 horas	9
5049. Diseño gráfico 2D y 3D.		136 horas	9
5050. Programación en red e inteligencia artificial.		91 horas	5
5051. Realidad virtual y realidad aumentada.		91 horas	5
5052. Diseño, gestión, publicación y producción.		136 horas	8
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>- Técnico Superior en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IFC3-44	Desarrollo de aplicaciones en lenguaje Python	430 horas	26
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5098. Entornos y sintaxis en Python.		50 horas	3
5099. Estructuras de control en Python.		80 horas	5
5100. Programación orientada a objetos.		150 horas	9
5101. Análisis de datos con Python.		150 horas	9
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>- Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> <li>- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Técnico Superior en Electromedicina Clínica.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Digitalización del Mantenimiento Industrial</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IMA3-41	Digitalización del mantenimiento industrial	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5012.	Metrología e instrumentación inteligente.	100 horas	6
5032.	Estrategias del mantenimiento industrial.	164 horas	10
5033.	Seguridad en el mantenimiento industrial.	118 horas	7
5034.	Monitorización de maquinaria, sistemas y equipos.	82 horas	5
5035.	Sistemas avanzados de ayuda al mantenimiento.	136 horas	8
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos y de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Química Industrial.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Fabricación Inteligente</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IMA3-42	Fabricación inteligente	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5011.	Procesos productivos inteligentes.	200 horas	12
5012.	Metrología e instrumentación inteligente.	100 horas	6
5013.	Entornos conectados a red e Internet de las cosas.	100 horas	6
5014.	Virtualización de máquinas y procesos productivos.	100 horas	6
5015.	Formación en centros de trabajo.	100 horas	6
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Modelado de la información en la construcción (BIM)</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
IMA3-43	Modelado de la información de la construcción (BIM)	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5055. Metodología BIM.		100 horas	6
5056. Modelos de arquitectura y estructuras.		155 horas	9
5057. Modelos de instalaciones mecánicas y sostenibilidad.		145 horas	9
5058. Modelos de instalaciones eléctricas y comunicaciones.		118 horas	7
5059. Control, gestión y presupuestos.		82 horas	5
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Energías Renovables.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Cultivos celulares</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
QUI3-41	Cultivos celulares	600 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5001. Cultivos celulares.		126 horas	8
5002. Técnicas complementarias en cultivos celulares.		126 horas	5
5003. Normas de calidad y regulación aplicables a cultivos celulares.		64 horas	9
5004. Laboratorio de cultivos celulares.		64 horas	4
5005. Aplicaciones de cultivos celulares.		100 horas	6
5006. Formación en centros de trabajo.		120 horas	7
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Fabricación de Productos Farmacéuticos, Biotecnológicos y Afines.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico.</li> </ul>			



<b>Curso de Especialización en Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
TMV3-42	Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos y eléctricos	650 horas	40
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5076. Seguridad en vehículos con sistemas de alto voltaje.		81 horas	5
5077. Tracción eléctrica e híbrida en vehículos.		163 horas	10
5078. Sistemas de alto voltaje, almacenamiento y recarga eléctrica.		163 horas	10
5079. Sistemas de transmisión, freno regenerativo y control térmico.		117 horas	7
5080. Formación en centros de trabajo.		126 horas	8
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Automoción.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Sistemas Electrónicos y Aviónicos en Aeronaves.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de pistón.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento Aeromecánico de aviones con motor de turbina.</li> </ul>			

<b>Curso de Especialización en Auditoría energética</b>			
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
ENA3-41	Cultivos celulares	420 horas	36
<b>Módulos profesionales</b>		<b>Duración</b>	<b>Créditos ECTS</b>
5105. Procesos de una auditoría energética.		84 horas	5
5106. Toma de datos y mediciones de consumos energéticos.		118 horas	7
5107. Análisis de la situación energética de edificios e instalaciones.		84 horas	5
5108. Evaluación de la mejora energética de edificios e instalaciones.		134 horas	8
<b>Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Eficiencia Energética y Eficiencia Solar Térmica.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Proyectos de Edificación.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Centrales Eléctricas.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Energías Renovables.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Organización y Control de Obras de Construcción.</li> <li>- Título de Técnico Superior en Gestión del Agua.</li> </ul>			

El presente anexo recoge la relación de cursos de especialización en modalidad presencial que se ofertan a fecha de la redacción de la presente resolución en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de posibles modificaciones de esta oferta durante el curso académico 2024-2025.



**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN CENTROS**  
**DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**  
**CURSO 2024/2025**

I. DATOS DEL CENTRO			
Centro: _____		Domicilio del centro: _____	
NÚMERO DE MATRÍCULA		NÚMERO DE EXPEDIENTE	
		CÓDIGO DEL CENTRO	
II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA			
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____	Nombre: _____
D.N.I./N.I.E.: _____		Domicilio: _____	
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	País: _____
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
III. DATOS ACADÉMICOS			
Curso de especialización: _____			
Clave del curso	Turno(M/T)	Denominación	
IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA			
IDENTIDAD			
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y <b>APORTO</b> copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.			
DATOS ACADÉMICOS			
<input type="checkbox"/> <b>Me OPONGO</b> a que la Administración educativa, de acuerdo con el resuelto décimo tercero de esta resolución a que recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y <b>APORTO</b> certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.			
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.			
En _____ a ___ de _____ de _____		de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE		(sello del receptor)	
Fdo.: _____			



## **INFORMACION SOBRE PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Responsable del tratamiento:**

Consejería de Educación, Ciencias y Formación Profesional

Dirección: Edificio III Milenio. Avda Valhondo, s/n. Módulo 5-1ª planta. Mérida ,06800

Teléfono: 924004048

Correo electrónico: dgfpie.ecfp@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

### **Finalidad del tratamiento:**

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización modalidad presencial, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024-2025.

### **Conservación de los datos:**

Plazos o criterios de conservación de los datos:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos, el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1.C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Destinatarios:**

Podrá ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avda. Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

### **Procedencia de los datos**

Proceden del interesado o su representante legal.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL. JUNTA DE EXTREMADURA**







**ANEXO VI  
RECLAMACIÓN AL LISTADO PROVISIONAL DE DATOS DE SOLICITANTES AL  
PROCESO DE ADMISIÓN  
CURSO 2024/2025**

**Datos personales de la persona solicitante:**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	

**Datos del Centro y Curso de especialización solicitado:**

Centro Educativo	Localidad
Denominación del curso de especialización	

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los siguientes datos del listado provisional del proceso de admisión del curso de especialización y centro descritos:

---



---



---



---

Se aporta la siguiente documentación:

---



---



---

En _____, a ____ de _____ de 2024 Firma de la persona solicitante	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	_____ de _____ de 2024
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	





**ANEXO VIII  
MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN  
CURSO 2024/2025**

I. DATOS DEL CENTRO		
Centro: _____		Domicilio del centro: _____
NÚMERO DE MATRÍCULA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CÓDIGO DEL CENTRO
II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA		
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____
Nombre: _____		
D.N.I./N.I.E.: _____		Domicilio: _____
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____
Localidad: _____		Provincia: _____
País: _____		
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____
Provincia de nacimiento: _____	País: _____	Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?	Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
III. DATOS ACADÉMICOS		
Curso de especialización: _____		
Clave del curso	Turno(M/T)	Denominación
SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA		
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y <b>DECLARA</b> , bajo su responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces, así como conocer que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.		
En _____, a ____ de _____ de 2024	Fecha de entrada en el registro y sello del centro	
Firma del solicitante	_____ de _____ de 2024	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO		
Nombre del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.		



## INFORMACION SOBRE PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento:

Consejería de Educación, Ciencias y Formación Profesional

Dirección: Edificio III Milenio. Avda Valhondo, s/n. Módulo 5-1ª planta. Mérida, 06800

Teléfono: 924004048

Correo electrónico: dgfpie.ecfp@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

### Finalidad del tratamiento:

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización modalidad presencial, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.

### Conservación de los datos:

#### Plazos o criterios de conservación de los datos:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos, el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### Destinatarios:

Podrá ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado.

### Transferencias internacionales de datos.

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos de las personas interesadas

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avda Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos

Proceden del interesado o su representante legal.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL. JUNTA DE EXTREMADURA.**





**ANEXO X**  
**IMPRESO DE MATRÍCULA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN POR LISTA DE**  
**ESPERA Y EN ADMISIÓN EXTRAORDINARIA**  
**CURSO 2024/2025**

I. DATOS DEL CENTRO											
Centro: _____						Domicilio del centro: _____					
NÚMERO DE MATRÍCULA				NÚMERO DE EXPEDIENTE				CÓDIGO DEL CENTRO			

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA											
Primer apellido: _____				Segundo apellido: _____				Nombre: _____			
D.N.I./N.I.E.: _____						Domicilio: _____					
Código Postal: _____				Teléfono/s: _____				Correo electrónico: _____			
Localidad: _____						Provincia: _____			País: _____		
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento: _____				Lugar de nacimiento: _____					
Provincia de nacimiento: _____						País: _____			Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?						Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					

V. DATOS ACADÉMICOS		
Curso de especialización: _____		
VI. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA		
IDENTIDAD		
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y <b>APORTO</b> copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.		
DATOS ACADÉMICOS		
<input type="checkbox"/> <b>Me OPONGO</b> a que la Administración educativa, de acuerdo con el resuelvo décimo tercero de esta resolución a que recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y <b>APORTO</b> certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.		
SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.		
En _____ a ___ de _____ de _____		
LA PERSONA SOLICITANTE		(sello del receptor)
Fdo.: _____		



## **INFORMACION SOBRE PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Responsable del tratamiento:**

Consejería de Educación, Ciencias y Formación Profesional

Dirección: Edificio III Milenio. Avda Valhondo, s/n. Módulo 5-1ª planta. Mérida ,06800

Teléfono: 924004048

Correo electrónico: dgfpie.ecfp@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

### **Finalidad del tratamiento:**

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización modalidad presencial , en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.

### **Conservación de los datos:**

Plazos o criterios de conservación de los datos:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos, el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Destinatarios:**

Podrá ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avda Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

### **Procedencia de los datos**

Proceden del interesado o su representante legal.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL. JUNTA DE EXTREMADURA**



**ANEXO XI  
ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN DE SOLICITANTES QUE NO CUMPLEN CON  
LOS REQUISITOS DE ACCESO  
CURSO 2024/2025**

III. DATOS DEL CENTRO														
Centro: _____										Domicilio del centro: _____				
NÚMERO DE MATRÍCULA					NÚMERO DE EXPEDIENTE					CÓDIGO DEL CENTRO				

IV. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA														
Primer apellido: _____					Segundo apellido: _____					Nombre: _____				
D.N.I./N.I.E.: _____							Domicilio: _____							
Código Postal: _____				Teléfono/s: _____				Correo electrónico: _____						
Localidad: _____							Provincia: _____				País: _____			
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>		Fecha de nacimiento: _____					Lugar de nacimiento: _____							
Provincia de nacimiento: _____							País: _____			Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?							Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>							

VII. DATOS ACADÉMICOS		
Curso de especialización: _____		
Clave del curso	Turno(M/T)	Denominación

VIII. SITUACIÓN DEL SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que dan acceso y poder acreditar experiencia laboral en el área profesional del curso al que se quiere acceder.
<input type="checkbox"/> Poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional diferente de los que dan acceso y poder acreditar conocimientos previos mediante una prueba de capacidad, entrevista personal, una solicitud de motivación de ingreso, currículum o experiencia laboral.
<input type="checkbox"/> No poseer un título de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional y poder acreditar conocimientos previos que garanticen poder cursar con éxito el curso al que se quiere acceder, mediante una prueba de capacidad, una entrevista personal, su currículum, o su experiencia laboral.

IX. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<b>IDENTIDAD</b>
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a que el órgano gestor recabe de oficio los datos de identidad personal del NIF del solicitante en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y <b>APORTO</b> copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

DATOS ACADÉMICOS
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a que la Administración educativa, de acuerdo con el resuelto décimo tercero de esta resolución a que recabe información académica de los registros automatizados de gestión de RAYUELA y <b>APORTO</b> certificación académica completa. Copia simple, copia auténtica o copia con CSV.

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y <b>SOLICITA</b> la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a ____ de _____ de _____
LA PERSONA SOLICITANTE (sello del receptor)
Fdo.: _____



## **INFORMACION SOBRE PROTECCION DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

### **Responsable del tratamiento:**

Consejería de Educación, Ciencias y Formación Profesional

Dirección: Edificio III Milenio. Avda Valhondo, s/n. Módulo 5-1ª planta. Mérida ,06800

Teléfono: 924004048

Correo electrónico: dgfpie.ecfp@juntaex.es

Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es

### **Finalidad del tratamiento:**

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización modalidad presencial, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2024/2025.

### **Conservación de los datos:**

Plazos o criterios de conservación de los datos:

La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos, el expediente puede ser trasladado al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

### **Licitud y base jurídica del tratamiento:**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD: 6.1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **Destinatarios:**

Podrá ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado.

### **Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### **Derechos de las personas interesadas**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio, Avda Valhondo s/n, Módulo 5, 1ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de las mismas.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

### **Procedencia de los datos**

Proceden del interesado o su representante legal.

**DIRECCION GENERAL DE FORMACION PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA. CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y FORMACION PROFESIONAL. JUNTA DE EXTREMADURA**